



Resolución de Alcaldía

N° 381-2024-MPA/A

Azángaro, 01 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe Técnico N°074-2024-MPA/GA/SGC-ECMI, de fecha 24 de setiembre del 2024; Informe N° 426-2024-MPA/GA-MASV, de fecha 26 de setiembre del 2024; Opinión Legal N°898-2024-MPA/GAJ, de fecha 01 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", precisando en su numeral 4) que: "Rol de los responsables para la Transición. (...) 4.1.2. La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET"; del mismo modo, el numeral 8) del Instructivo precitado señala que: "El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. ii) El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. iii) El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2024-MPA/A, de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por el Gerente Municipal, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Jefe de la Oficina de Tesorería, Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura Menor y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística.

Que, en fecha 24 de setiembre del 2024, mediante el Informe N° 074-2024-MPA/GA/SGC-ECMI, el Sub Gerente de Contabilidad, solicita precisando que, se debe tomar en consideración la designación del responsable del seguimiento, cuya designación debe ser realizado por el Titular de la entidad, bajo las condiciones establecidas conforme al marco normativo precitado; por lo que, en atención a ello, recomienda que el Titular de la entidad, designe al responsable del seguimiento de la transición al marco de las NISCP, mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado por el marco normativo, dado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y el cual es remitido mediante el Informe N° 426-2024-MPA/GA-MASV, por el Gerente de Administración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, a través de la Opinión Legal N°898-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría jurídica, previa evaluación OPINA PROCEDENTE, la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para efectuar las Acciones de Seguimiento, lo cual tendrá vigencia mientras se lleve el proceso de transición al marco de las NICSP, que cumplirá con las disposiciones en el instructivo N°001-2024-EF/51, aprobado por la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01. así como las normas que emita progresivamente la dirección general de contabilidad pública.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como personal de Seguimiento durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, al:

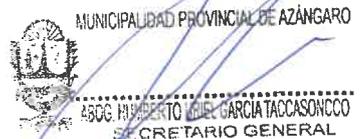
- **ING. HENRY ELOY GUTIÉRREZ CALCINA** GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las acciones de seguimiento comprenden:

- El seguimiento es permanente durante el proceso de transición, y concluye con la declaración de la conformidad con el marco NICSP.
- El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la Ejecución de las metas según el programa de transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET.
- El seguimiento implica identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del programa de transición.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Cc.
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
S.G.
ARCH.